

BAQUEDANO, 05 JUN. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1183

VISTOS:

1. La resolución N° 757, de fecha 14 de abril del año 2009, que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad y el Servicios de Salud de Antofagasta.
2. El Decreto Exento N° 767 de fecha 17 de abril del año 2009 que aprueba convenio denominado Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, para atención Primaria Municipal, suscrito entre la municipalidad y el Servicios de Salud Antofagasta
3. El decreto N° 887 de fecha 30 de abril del año 2009, que aprueba contrato entre la municipalidad y doña Yisel Nataly Maluenda Harvey.
4. Las facultades que me confiere el Artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La carta de renuncia de la señorita Yisel Nataly Maluenda Harvey, de fecha 27 de mayo del año 2009.

DECRETO:

1. APRUÉBESE solicitud de término de contrato presentada por la auxiliar Paramédico Srta Yisel Nataly Maluenda Harvey, R.U.T.N° 16.704.423-9, a contar del día 30 de mayo del año 2009, de acuerdo a vistos.
2. COMUNÍQUESE a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
3. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO BORQUEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



BARBARA SILVA LERIS
ALCALDESA (*)

BSL/EBG/oll

(*) Artículo 62 bis, Ley 18.695

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas
- Coordinación Salud *Paul*
- Control
- Personal Salud (2)